
 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FOMVITI NIT. 000.125.505-1</p>	<p><b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b></p>	
	<p><b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b></p>	<p>Código: GCO-F-002 Versión: 02</p>
	<p><b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b></p>	<p>Fecha 25/04/2025</p>
	<p><b>INVITACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p>Página: 1 de 26</p>

**INVITACIÓN PÚBLICA**  
**CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN No. FOMVITI-MC-003-2026**

El FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – FOMVITI, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como a consorcios y uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos, a presentar oferta técnico-económica dentro del **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FOMVITI-MC-003-2026**, cuyo objeto consiste en el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO, DIAGNÓSTICO, CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – FOMVITI..”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**1 INFORMACIÓN GENERAL. -**

**1.1. REGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. -**

El presente proceso de contratación se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

**1.2 PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO. -**

El Presupuesto oficial del presente proceso es de UN MILLÓN SETENTA MIL PESOS (\$1.070.000 M/CTE)

**1.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL. -**

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2120202008-02-110000	Mantenimiento y reparaciones	2026022	01/06/2026	\$ 1.070.000

**1.4.- PLAZO DE EJECUCION. -**

El plazo en que se desarrollará el objeto contractual será de DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
 Cei-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
 Código postal: 152260



	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Versión: 02 Fecha 25/04/2025
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Página: 2 de 26
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	

### 1.5. - FORMA DE PAGO. -

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA - 'FOMVITI' cancelará el valor del presente contrato a favor de EL CONTRATISTA mediante un (1) solo pago único y definitivo (contra entrega), una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual. Para la efectividad del pago, se requerirá la radicación de la factura o cuenta de cobro, la presentación del informe de ejecución por parte del contratista y la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Asimismo, como requisito previo e indispensable para autorizar cualquier desembolso, la Entidad verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (si aplica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los pagos estarán sujetos a la radicación completa de los soportes, al cumplimiento de los procedimientos presupuestales internos y a la disponibilidad efectiva de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

### 1.6. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA y a favor de la Entidad Fondo de Vivienda, estará a cargo de la Administradora Pública CINDY LORENA HUEZA MOLANO, quien se desempeña como directora general de la Entidad; o quien haga sus veces. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

### 1.7 PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que cuenten con capacidad para contratar y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



### 1.8.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. -

Serán causales de rechazo de la oferta, las siguientes:

1. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes o condiciones exigidas en la presente invitación pública.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés prevista en la Constitución Política, la ley o demás normas aplicables en materia de contratación estatal.
3. Cuando el mismo proponente presente más de una propuesta dentro del proceso, ya sea directamente, por interpuesta persona, o como integrante de un consorcio, unión temporal o de manera individual.
4. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea o por un medio distinto al establecido en la presente invitación pública.

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Cel-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260



	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002 Versión: 02 Fecha 25/04/2025
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 3 de 26

5. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
6. Cuando la oferta económica sea presentada en moneda diferente al peso colombiano (COP).
7. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del objeto contractual.
8. Cuando el oferente presente ofertas parciales frente al objeto contractual o a las obligaciones exigidas en la presente invitación.
9. Cuando el proponente no presente, no diligencie o no suscriba debidamente la oferta económica, o cuando el valor ofertado no se encuentre claramente establecido.
10. Cuando se evidencie inconsistencia, inexactitud o falta de veracidad en la información o en los documentos aportados con la propuesta.
11. Cuando el proponente no allegue dentro del plazo establecido los documentos requeridos por la entidad para aclarar, precisar o subsanar la propuesta, en la etapa de verificación correspondientes
12. Cuando la propuesta contenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades sustanciales que impidan su análisis o evaluación.
13. Cuando el proponente realice acciones tendientes a influir o presionar a los evaluadores del proceso de selección.
14. Cuando el proponente se encuentre en estado de disolución o liquidación al momento del cierre del proceso.
15. Cuando no coincida el valor ofertado en la plataforma SECOP II con el consignado en el anexo de oferta económica o cuando la oferta sea presentada por un usuario distinto al proponente identificado en los documentos soporte.
16. Cuando el proponente no aplique las modificaciones o adendas del proceso y no vuelva a presentar la oferta en la plataforma SECOP II, en caso de haberla presentado antes de la publicación de dichas modificaciones.
17. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta sea exigida, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

### 1.9 – CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES



El presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

En este sentido, el proceso podrá limitarse a la participación de MIPYMES cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la normativa vigente, particularmente cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de limitación por parte de MIPYMES interesadas, las cuales deberán acreditar su condición conforme a la regulación aplicable y manifestar su interés dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de cumplirse dichas condiciones, la Entidad Estatal procederá a limitar la participación exclusivamente a MIPYMES, garantizando el cumplimiento de los principios

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
 Cel-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
 Código postal: 152260



 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FOMVITI FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 000.125.595-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Página: 4 de 26
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	

de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal. De no acreditarse dichas solicitudes dentro del término previsto, el proceso continuará abierto a la participación de todos los interesados.

#### 1.10. CRONOLOGIA DEL PROCESO. -

La Cronología para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, será la siguiente:



<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA (DD/MM/AAAA)</u>	<u>LUGAR</u>
<u>Publicación estudios y documentos previos e invitación pública</u>	<u>El día 04 de junio de 2026</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Fecha máxima para hacer observaciones a la invitación pública</u>	<u>Hasta el día 05 de junio de 2026, hasta las 19:00 horas.</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes</u>	<u>Hasta el día 05 de junio de 2026, hasta las 19:00 horas.</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Respuesta a las observaciones</u>	<u>Hasta el día 09 de junio de 2026, hasta las 12:00 horas</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Publicación de aviso limitación Mipymes</u>	<u>Hasta el día 09 de junio de 2026, hasta las 12:00 horas</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Fecha para expedir Adendas</u>	<u>Hasta el día 09 de junio de 2026, hasta las 12:30 horas</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Término para la presentación de la oferta</u>	<u>Hasta el día 10 de junio de 2026, hasta las 14:00 horas</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Informe de presentación de ofertas.</u>	<u>Hasta el día 11 de junio de 2026, hasta las 10:00 horas</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Publicación del informe de evaluación.</u>	<u>Hasta el día 11 de junio de 2026, hasta las 10:00 horas</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Traslado y plazo para subsanar la oferta.</u>	<u>Hasta el día 12 de junio de 2026, hasta las 10:30 horas</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Respuesta a las observaciones, recomendación</u>	<u>Hasta el día 12 de junio de 2026 hasta las 12:00 horas</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Aceptación de Oferta</u>	<u>Hasta el día 12 de junio de 2026</u>	<u>SECOP II</u>

**NOTA 1.** La Entidad podrá introducir modificaciones, aclaraciones o ajustes a la presente invitación pública y al cronograma del proceso de selección mediante adendas debidamente motivadas, las cuales serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, administrado por Colombia Compra Eficiente, a través del portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), antes de la fecha prevista para el cierre del proceso, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Ceí-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>

Código postal: 152260



 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FOMVITI FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 000.125.505-1</p>	<p><b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b></p>	
	<p><b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b></p>	<p>Código: GCO-F-002 Versión: 02</p>
	<p><b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b></p>	<p>Fecha 25/04/2025</p>
	<p><b>INVITACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p>Página: 5 de 28</p>

**NOTA 2.** La Entidad Territorial recibirá las observaciones presentadas por los interesados a la presente invitación pública dentro del término señalado en el cronograma del proceso y procederá a emitir las respuestas correspondientes dentro de los plazos establecidos. Las observaciones que se presenten por fuera del término previsto serán tramitadas conforme a lo dispuesto para el derecho fundamental de petición en la Ley 1755 de 2015.

## CAPITULO 2 SERVICIO QUE SE SOLICITA - ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

El presente proceso tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO, DIAGNÓSTICO, CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – FOMVITI."**

### ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	<p><b>TIPO DE EQUIPO</b></p> <p><b>MEDIDAS DE ACCIÓN – MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b></p>			
	<p><b>Computador – PC de Mesa</b></p> <p><b>Hewlett Packard (HP)</b></p> <p><b>HARDWARE:</b></p> <p>Realización de visita de Diagnóstico,</p> <p>Limpieza de la Parte Externa, Desarmada del equipo,</p> <p>Verificación de sus funciones,</p> <p>Calibración,</p> <p>Limpieza Interna del equipo y sus componentes y/o Dispositivos de Entrada (Teclado y Mouse); así mismo, eliminar programas o software innecesario,</p> <p>Verificar y asegurar las conexiones de red (tomas, cables, conectores),</p> <p>Verificar y asegurar las conexiones internas del equipo (cables, conectores, tarjetas),</p> <p>Limpiar las unidades de DVD (R o RW), CD-ROM (R o RW), Floppy Disk y Tape back up, de forma interna</p>			

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Cei-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260





 <p><b>Fomviti</b> FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 000.125.535-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>		
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>		Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		Fecha 25/04/2025
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		Página: 6 de 26

		como externa,  Limpiar y calibrar los monitores con soluciones apropiadas,  Eliminar el polvo de los componentes internos (soplar).			
	<b>Computador – Portátil</b>  <b>Hewlett Packard (HP)</b>	<b>SOFTWARE:</b>  Realización de visita de Diagnóstico, Limpieza de Archivos con Aplicación de Anti-Virus,  Detección y Eliminación de Archivos Basura y Temporales,  Liberar Espacio dentro del Disco Duro.			
	<b>Impresora Multifuncional</b>  <b>EPSON STYLUS TX 220</b>	<b>HARDWARE:</b>  Limpieza General de la Parte Interna y Externa.  Revisión y atención de fuentes de poder.  Aplicación de test de inyectores y limpieza de los mismos.			
		<b>SOFTWARE:</b>  Verificación de la configuración de la impresora.  Diagnóstico de las funciones que ejecuta la impresora			

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
 Cei-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
 Código postal: 152260




 modelo integrado  
de planeación  
y gestión

 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b></p> <p>FONDOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 800.125.595-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>		
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>		
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		Fecha 25/04/2025
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		Página: 7 de 26



	<b>Impresora Laser Hewlett Packard (HP)</b>	<b>HARDWARE:</b> Limpieza General de la Parte Interna y Externa. Revisión y atención de fuentes de poder. Aplicación de test de inyectores y limpieza de los mismos.			
		<b>SOFTWARE:</b> Verificación de la configuración de la impresora. Diagnóstico de las funciones que ejecuta la impresora			
<b>SUBTOTAL</b>					

#### ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

- a. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en la invitación pública, los estudios previos y la oferta presentada, realizando las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware sobre los equipos de cómputo e impresoras de propiedad de FOMVITI relacionados en el alcance del presente contrato, de conformidad con las normas técnicas y legales que regulan la materia.
- b. Realizar el mantenimiento preventivo de la totalidad de los equipos objeto del contrato al menos una vez durante la vigencia contractual, conforme al cronograma que acuerde con el supervisor del contrato, ejecutando las actividades de limpieza, revisión, diagnóstico, optimización y verificación del correcto funcionamiento de los componentes de hardware y software de cada equipo.
- c. Atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento correctivo que presente la entidad durante la vigencia del contrato, dentro de los tiempos de respuesta acordados, realizando el diagnóstico técnico de la falla, informando por escrito al supervisor antes de ejecutar cualquier intervención y garantizando la solución efectiva de la falla reportada.
- d. Entregar al supervisor del contrato un informe técnico escrito por cada intervención realizada —preventiva o correctiva—, en el que conste el estado inicial del equipo, las actividades ejecutadas, los componentes intervenidos y el estado final del equipo una vez concluida la intervención, documento que constituirá el soporte obligatorio para la aprobación del pago correspondiente.
- e. Responder por los daños adicionales que se ocasionen a los equipos de propiedad de FOMVITI como consecuencia directa de una intervención técnica deficiente o negligente, asumiendo el costo de reparación o reposición del componente afectado sin cargo alguno para la entidad.

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
 Cel-301 2401418 E-mail [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
 Código postal: 152260



	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Fecha 25/04/2025
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Página: 8 de 26
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	

f. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar, reproducir o hacer uso indebido de datos, archivos o información de carácter institucional contenida en los equipos intervenidos, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES.



### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que sean propios del objeto contractual, evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
6. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por el FOMVITI dentro de los plazos convenidos.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al FOMVITI, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
13. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento del contrato y suscribir el acta de inicio de este.
14. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales o laborales), así como Los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Cel-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260



**mipg** | modelo integrado  
de planeación  
y gestión

 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 000.125.505-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Fecha 25/04/2025
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 9 de 26

15. Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de la actividad contractual, si fuere el caso. v.) Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
16. Cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  - c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales.
  - e. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
  - f. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.

#### IDENTIFICACION DEL CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. –

Los bienes para adquirir mediante el presente proceso de selección se clasifican con los siguientes códigos en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

ITEM	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
1	81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware
2	81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

### CAPITULO 3

#### 3.1 ENTREGA DE OFERTAS. –

Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por Colombia Compra Eficiente.

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Ceí-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260



	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Fecha 25/04/2025
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Página: 10 de 26
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	

En el presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; en consecuencia, las propuestas deberán incluir la totalidad de las actividades, requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, la propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP) y cumplir con las demás condiciones y requisitos señalados en la presente Invitación Pública.

La hora oficial del proceso será la registrada por el SECOP II, por lo cual las propuestas deberán ser cargadas y presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre no serán tenidas en cuenta.

La Entidad no recibirá propuestas por medios diferentes al SECOP II, tales como correo electrónico, radicación física u otros medios, salvo en aquellos casos excepcionales en los que la Entidad lo autorice expresamente dentro del proceso.

### 3.2. OFERTA ECONÓMICA. -

La oferta económica debe presentarse con valores expresados en moneda legal colombiana y debe contemplar todos los costos directos (bienes de acuerdo con las características técnicas y cantidades exigidos) y costos indirectos (impuestos, tasas, transporte, contribuciones, pólizas, seguros y cualquier otra derogación del contrato que llegue a suscribirse dentro del presente proceso de selección). Ver análisis de precios unitarios en los documentos previos, soporte de la presente invitación.

Cualquier error en la determinación de los valores, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el Contratista deberá asumir los mayores costos que estos le generan. Los precios ofertados, no están sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá proveer en su oferta, todos los costos que debe asumir por posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La propuesta económica, deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, cuando el oferente es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado, cuando exista este instrumento y debe presentarla, conforme el Anexo No. 2.

### 3.3 OFERTA UNICA HABIL. -

La Entidad adjudicará el contrato aun cuando se haya presentado una única oferta, siempre que esta cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y demás condiciones exigidas en la presente invitación pública, y que resulte favorable para la entidad en términos de calidad, idoneidad y conveniencia.



### 3.4 SELECCIÓN DEL OFERENTE. -

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, a través del Comité Evaluador designado, realizará en la fecha y horas previstas en el cronograma del proceso la

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Cel-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260




**mipg** | modelo integrado  
de planeación  
y gestión

 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b></p> <p>FONDOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 000.125.505-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Fecha 25/04/2025
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 11 de 26

verificación de las ofertas presentadas, identificando aquella con el menor precio, de lo cual se levantará el acta correspondiente.

### 3.5 PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMPATE. –

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2022.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p>

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Cei-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260





 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> Fomviti FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 000.125.505-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002 Versión: 02 Fecha 25/04/2025
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 12 de 28

		<p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<b>3.</b>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado. Por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente</p>

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Cel-301 2401418 E-mail [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260





 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 000.125.505-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Fecha 25/04/2025
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 13 de 26

4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p><b>La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> </ul> <p>Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p>

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
 Cel-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
 Código postal: 152260





 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 000.125.505-1</p>	<p><b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b></p>	
	<p><b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b></p>	<p>Código: GCO-F-002 Versión: 02</p>
	<p><b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b></p>	<p>Fecha 25/04/2025</p>
	<p><b>INVITACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p>Página: 14 de 26</p>

		<p><b>La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:</b></p> <p><b>La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p>Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p><b>La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:</b></p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p> <p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p><b>8.</b></p>	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	
<p><b>9.</b></p>	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p><b>10.</b></p>	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un</p>	<p>El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p><b>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</b></p>

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
 Cel-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
 Código postal: 152260



 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FONDOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 800.125.505-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Fecha 25/04/2025
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 15 de 26

	<p>proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</li> </ul> <p><b>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p><b>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
<b>11.</b>	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<b>12.</b>	<p>Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota</p>

### 3.6 SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.



El FOMVITI solicitará a los proponentes la subsanación de inconsistencias o la aclaración de documentos, siempre que dichas correcciones no impliquen la reformulación o el mejoramiento de la oferta presentada.

En caso de existir más de una oferta y que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o no satisfaga las condiciones de la presente invitación pública, la Entidad procederá a verificar la oferta que le siga en orden de precio, y así sucesivamente, hasta determinar el proponente habilitado.

Si alguna otra opción resulta habilitada, el proceso será declarado desierto.

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
 Cel-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
 Código postal: 152260



	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Versión: 02 Fecha 25/04/2025
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Página: 16 de 26
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, únicamente serán subsanables aquellos requisitos que no afecten la asignación de puntaje. En todo caso, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los requisitos que afectan la asignación de puntaje no serán subsanables y deberán ser aportados desde la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su oferta de manera completa, cumpliendo todos los requisitos exigidos en la presente invitación y anexando los documentos de soporte correspondientes. El incumplimiento de lo anterior dará lugar al rechazo de la propuesta.

**Nota:** Los documentos requeridos para acreditar factores de desempate tampoco serán subsanables y deberán presentarse con la oferta.

### 3.7 AUDIENCIA DE LA OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. -

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente y a los señalado por el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 "

## CAPITULO 4. REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DE CARÁCTER TÉCNICO

### 4.1 REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente invitación, se señalarán los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el menor precio, en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar los requisitos habilitantes al oferente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

### 4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente respecto del proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007. Esta verificación será adelantada por el Comité Evaluador designado para tal efecto, sin que se requiera pluralidad de oferentes, el cual deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones contenidas en la presente invitación pública y emitir la correspondiente recomendación al ordenador del gasto, con fundamento en el resultado de la evaluación.



#### 4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán revisados por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Ceí-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>

Código postal: 152260




 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FONDOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 000.125.595-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002 Versión: 02 Fecha 25/04/2025
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 17 de 26

#### 4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente si se trata de persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal. Deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal, según corresponda, conforme al ANEXO No. 01 de la presente Invitación Pública.

#### 4.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas)

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal C, punto 1 del Manual M-MSMC-03 – Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

#### 4.2.1.3. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

N/A



#### 4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados por personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberán:

- A). indicar si su participación corresponde a Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa de FOMVITI.
- B). Así mismo, deberán designar un representante legal, establecer las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad, y manifestar expresamente su intención de participar conjuntamente en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- C). La vigencia del Consorcio o Unión Temporal deberá ser igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- D). Cuando alguno de los integrantes sea persona jurídica, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal conforme a lo exigido en la presente invitación pública, y cuando se trate de persona natural deberá aportar el certificado de matrícula mercantil correspondiente.
- E). De igual manera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes deberán indicar la forma en que se realizará la facturación, precisando si esta se efectuará por el Consorcio o Unión Temporal, por cada uno de sus

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Cei-301 2401418 E-mail. [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260



	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Fecha 25/04/2025
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 18 de 26

integrantes de manera independiente o por el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, indicando en cada caso los respectivos números de identificación tributaria y la participación en el valor del contrato.

La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II, conforme a las guías de Colombia Compra Eficiente y a los anexos establecidos en la presente invitación pública; el incumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

#### **4.2.1.5. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Cuando el proponente sea persona jurídica, dicho certificado deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. En todo caso, esta información será verificada directamente por la Entidad a través de la página web oficial de la Procuraduría General de la Nación.

#### **4.2.1.6. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el cual conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal al momento del cierre del presente proceso de selección. Cuando el proponente sea persona jurídica, dicho certificado deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. En todo caso, esta información será verificada directamente por la Entidad en la página web oficial de la Contraloría General de la República.

#### **4.2.1.7. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL. –**

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, en el cual conste que no registra antecedentes penales ni judiciales al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, esta información será verificada directamente por la Entidad en la página web oficial de la Policía Nacional de Colombia.



#### **4.2.1.9 CERTIFICADO SOBRE VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, en el cual conste que no registra multas ni comparendos vigentes conforme a lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, esta información será verificada directamente por la Entidad en la página web oficial de la Policía Nacional de Colombia.

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
 Cel-301 2401418 E-mail [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
 Código postal: 152260




 modelo integrado  
de planeación  
y gestión

	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Fecha 25/04/2025
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 19 de 26

#### 4.2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Si el proponente es persona natural o persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el cual conste que no registra inhabilidades para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, al momento del cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de persona jurídica, dicho certificado deberá acreditarse respecto de su representante legal. En todo caso, esta información será verificada directamente por la Entidad en la página web oficial correspondiente.

#### 4.2.1.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM.

Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, a través del aplicativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, mediante la cual se creó dicho registro para reportar a las personas que se encuentren en mora en el pago de las cuotas alimentarias que hayan asumido o que les hayan sido impuestas por autoridad competente. Cuando el proponente sea persona jurídica, este requisito deberá acreditarse respecto de su representante legal. En todo caso, la Entidad podrá verificar esta información en la plataforma correspondiente.



#### 4.2.1.12 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Cuando el proponente sea persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista la obligación de tenerlo, o por el representante legal y/o contador público, según corresponda, en la cual conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

En caso de existir acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de estas obligaciones, deberá manifestarse dicha situación y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del respectivo acuerdo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera individual cuando corresponda. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido y, por tanto, no esté obligado a efectuar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, deberá certificar dicha circunstancia. Cuando el proponente sea persona natural, deberá allegar certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando aplique, de los aportes parafiscales correspondientes, conforme a los anexos establecidos en la presente invitación pública; si se encuentra dentro de algún régimen de excepción en salud o pensión, deberá

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
 Cel-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
 Código postal: 152260



	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 20 de 26

manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo. La información presentada para el cumplimiento de este requisito se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

#### 4.2.1.13. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las **personas naturales**.

#### 4.2.1.14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

De la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

#### 4.2.1.15. DECLARACIÓN SOBRE IMPOSICIONES DE MULTAS Y SANCIONES.

Según formato anexo

#### 4.2.1.16. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Según formato anexo

#### 4.2.1.17. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.

Según formato anexo.

#### 4.2.1.18. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

En caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años.

#### 4.2.1.19. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y REGISTRO – ESAL

En el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que participen como proponentes, deberán allegar el certificado de existencia y representación legal, así como la resolución o certificación de inspección, vigilancia y registro expedida por la autoridad competente, en la cual conste que la entidad se encuentra debidamente inscrita y activa como entidad sin ánimo de lucro.


#### 4.2.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, en la cual se contemplen las condiciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato, conforme a las especificaciones establecidas en la presente invitación pública. Así mismo, deberá presentar una propuesta económica de acuerdo con el Formato No. 2 establecido para tal efecto.

#### 4.2.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Ceí-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260



 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FONDOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 000.125.595-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002 Versión: 02 Fecha 25/04/2025
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 21 de 26

Los requisitos de carácter técnico, serán revisados por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, se deberá verificar lo siguiente:



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para garantizar el servicio requerido es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

TIPO DE EQUIPO	MEDIDAS DE ACCIÓN – MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MEDIDAS DE ACCIÓN – PUNTUALMENTE PASO A
<b>Computador – PC de Mesa</b>  <b>Hewlett Packard (HP)</b>	<b>HARDWARE:</b>  Realización de visita de Diagnóstico,  Limpieza de la Parte Externa, Desarmada del equipo,  Verificación de sus funciones,  Calibración,  Limpieza Interna del equipo y sus componentes y/o Dispositivos de Entrada (Teclado y Mouse); así mismo, eliminar programas o software innecesario,  Verificar y asegurar las conexiones de red (tomas, cables, conectores),  Verificar y asegurar las conexiones internas del equipo (cables, conectores, tarjetas),  Limpiar las unidades de DVD (R o RW), CD-ROM (R o RW), Floppy Disk y Tape back up, de forma interna como externa,  Limpiar y calibrar los monitores con soluciones apropiadas,  Eliminar el polvo de los componentes internos (soplar).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TANTO INTERNO DE LA MAQUINARIA SENSORES Y MANO DE OBRA, COMPROBACIÓN DE CONSUMIBLES. LUBRICACIÓN DE ENGRANAJES.
<b>Computador –</b>		

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Ceí-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260





 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b> FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 000.125.505-1</p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Fecha 25/04/2025
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 22 de 26

<b>Portátiles</b>  <b>Hewlett Packard (HP)</b>	<b>SOFTWARE:</b>  Realización de visita de Diagnóstico, Limpieza de Archivos con Aplicación de Anti-Virus,  Detección y Eliminación de Archivos Basura y Temporales,  Liberar Espacio dentro del Disco Duro.	SI EL EQUIPO LO REQUIERE, CONSISTE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE, DEL SISTEMA OPERATIVO Y EL FORMATEO DEL DISCO DURO, HACIENDO SU INSTALACIÓN EN LIMPIO, DEJÁNDOLO ACTUALIZADO HASTA LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE.
<b>Impresora Multifuncional</b>  <b>EPSON STYLUS TX 220</b>	<b>HARDWARE:</b>  Limpieza General de la Parte Interna y Externa.  Revisión y atención de fuentes de poder.  Aplicación de test de inyectores y limpieza de los mismos.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TANTO INTERNO DE LA MAQUINARIA SENSORES Y MANO DE OBRA, COMPROBACIÓN DE TINTA, LUBRICACIÓN DE ENGRANAJES, LAVADO DE CABEZAL INTERNO DE COLORES, INSPECCIÓN DE BOMBAS, VÁLVULAS Y SENSORES.
<b>Impresora Laser</b>  <b>Hewlett Packard (HP)</b>	<b>HARDWARE:</b>  Limpieza General de la Parte Interna y Externa.  Revisión y atención de fuentes de poder.  Aplicación de test de inyectores y limpieza de los mismos.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TANTO INTERNO DE LA MAQUINARIA SENSORES Y MANO DE OBRA, COMPROBACIÓN DE TINTA, LUBRICACIÓN DE ENGRANAJES, LAVADO DE CABEZAL INTERNO DE COLORES, INSPECCIÓN DE BOMBAS, VÁLVULAS Y SENSORES.
	<b>SOFTWARE:</b>  Verificación de la configuración de la impresora.  Diagnóstico de las funciones que ejecuta la impresora	REINSTALACIÓN RECONFIGURACIÓN DE LA IMPRESORA.
	<b>SOFTWARE:</b>  Verificación de la configuración de la impresora.  Diagnóstico de las funciones que ejecuta la impresora	REINSTALACIÓN RECONFIGURACIÓN DE LA IMPRESORA.

#### 4.2.3. PERFIL DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL REQUERIDO, EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Cel-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260



	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002 Versión: 02 Fecha 25/04/2025
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Página: 23 de 26
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	

N/A

#### 4.2.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

**Experiencia Mínima:** Ejecución de mínimo un (1) contrato con objeto igual o similar al pretendido, que acredite experiencia mínima en dos (02) contratos en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de cómputo, impresoras o infraestructura tecnológica, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

- Copia de los contratos y actas de liquidación para contratos liquidados o, certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados
- Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, número del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, actividades y valor ejecutado.

Acreditación de la experiencia:

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato,
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.


#### 4.2.4. OTROS REQUISITOS

N/A

#### 4.3. ACEPTACION DE OFERTA.

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Cel-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260



	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Fecha 25/04/2025
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Página: 24 de 26
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado, constituirá para todos los efectos legales el contrato celebrado, con fundamento en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Dicho acto será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

## CAPITULO 5

### CONSIDERACIONES GENERALES.

#### 1.1. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. -

En ningún caso la ejecución del presente contrato generará relación laboral alguna entre la Entidad y el personal que el contratista vincule para el desarrollo de las actividades contratadas. En consecuencia, dicho personal no tendrá derecho a reclamar salarios, prestaciones sociales ni ningún otro tipo de emolumento al FOMVITI – Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa, toda vez que la relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza será exclusiva entre el contratista y el personal por él vinculado.

#### 1.2. MULTAS. -

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del CONTRATISTA, la Entidad podrá imponer multas sucesivas hasta por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, con el fin de conminarlo al cumplimiento de las obligaciones pactadas, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

#### 5.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -

Si el CONTRATISTA incumple las obligaciones derivadas del objeto del contrato o se declara la caducidad del mismo, la Entidad hará efectiva una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios ocasionados. Dicha sanción se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

#### 1.4. LIQUIDACIÓN. -



Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del contrato que se llegare a celebrar, se procederá a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El acta de liquidación final será suscrita por el CONTRATISTA, el SUPERVISOR y la Entidad.

#### 5.5. CESIÓN. -

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Cei-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260



**mipg** | modelo integrado  
de planeación  
y gestión

	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Fecha 25/04/2025
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página: 25 de 26

El contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa por escrito del representante legal de la Entidad

#### 5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -

El proponente, mediante la carta de presentación de la propuesta, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ni en las demás disposiciones legales vigentes aplicables en materia de contratación estatal.

#### 5.7. INDEMNIDAD DEL FOMVITI. -

El CONTRATISTA mantendrá indemne a FOMVITI – Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal o perjuicio derivado de daños a personas o bienes ocasionados por él o su personal durante la ejecución del contrato. En caso de que la Entidad sea vinculada a alguna actuación por hechos imputables al CONTRATISTA, este deberá asumir la defensa y los costos correspondientes. Si no lo hiciera, FOMVITI podrá adelantarla directamente y repetir contra el contratista por los gastos en que incurra, pudiendo descontarlos de los valores a su favor o hacerlos efectivos por los medios legales pertinentes.

#### 5.8. PERFECCIONAMIENTO. -

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde en el que el contrato electrónico sea suscrito por las partes.

#### 5.9. EJECUCIÓN. -

El contrato requiere para su ejecución:



1. Perfeccionamiento.
2. Publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP.
3. Registro presupuestal
4. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de estas por parte de la oficina asesora jurídica.
5. Suscripción acta de inicio, la cual será firmada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la carta de aceptación y oferta en la página de Colombia compra eficiente, previo cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos.

#### 5.10. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
 Cei-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
 Código postal: 152260



 <p><b>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa</b>  <b>Fomviti</b>  <small>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</small>  <small>NIT. 000.125.505-1</small></p>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA</b>	 Código: GCO-F-002 Versión: 02
	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG</b>	Fecha 25/04/2025
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Página: 26 de 26
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	

*determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento'.*

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

**5.11. DOMICILIO. -**

Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que se llegare a celebrar el municipio de Tibasosa, Departamento de Boyacá.

**5.13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. -**

En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con la ley, ejerzan su labor de vigilancia durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, formulando las recomendaciones escritas que estimen pertinentes ante el Comité Asesor y Evaluador, con el fin de contribuir a la transparencia, eficiencia institucional y correcta actuación de los funcionarios públicos. Las recomendaciones deberán presentarse a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II.

**Nota:** Esta participación aplica únicamente para las veedurías debidamente constituidas.

<b>FIRMA:</b> 	<b>FIRMA:</b> 
<b>Aprobó: CINDY LORENA HUEZA MOLANO</b> <b>CARGO: Directora General</b>	<b>Proyectó: ANGÉLICA MARIANA BURGOS SORACA</b> <b>CARGO: Contratista – Asesora Jurídica</b>

Carrera 6A N°2-62 primer piso Tibasosa Boyacá  
Ceí-301 2401418 E-mail: [contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co)  
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>  
Código postal: 152260

